

Crassus Frugi y su nieto Licinianus en las Islas Baleares

Jaume JUAN CASTELLÓ*

La personalidad de M. Licinius Crassus, cónsul ordinario en 14 aC, ha provocado en los estudios de prosopografía numerosos problemas en casi todos los ámbitos en que ha sido objeto de estudio: en su propio nombre, en la identidad de su verdadero padre, en los cargos desempeñados. Durante mucho tiempo se le supuso hijo de M. Licinius Crassus cónsul en 30 aC, bisnieto por tanto del triunviro. Este esquema presenta un problema: la edad de nuestro Crassus, nacido hacia el año 48, es exageradamente cercana a la de su padre, el cónsul del año 30, nacido hacia el año 64.

El hecho de que su hijo, el cónsul del 27 dC, lleve el nombre de M. Licinius Crassus Frugi ha dado pie a la suposición de que éste último era hijo realmente de L. Calpurnius Piso, el Pontífice, cónsul en 15 aC, y que fuera luego adoptado por Licinius Crassus.

La aparición del nombre completo de nuestro personaje en una inscripción de Leptis Magna (*IRT 319*), donde es mencionado como procónsul para el año 9-8, ha dado un vuelco a las hipótesis anteriores. M. Licinius Crassus Frugi lleva ya, antes que su hijo, el cognomen Frugi, y por lo tanto hay que remontarse a una generación anterior para la hipótesis de adopción. Actualmente se admite que el cónsul del año 14 es hijo de M. Calpurnius Piso Frugi, pretor en el año 44, y que fue adoptado por M.

* Universitat de Barcelona.

Licinius Crassus, cónsul del año 30.¹ Los antecedentes familiares no varían sustancialmente, pero el momento en que se produce el cambio de relaciones sociales y de clientelas se ha adelantado en una generación. Sobre su carrera política no conocemos gran cosa si lo comparamos con otros miembros de su familia. Nos interesa en este momento su supuesta legación en la Tarraconense, que habría sido desempeñada entre su consulado y su proconsulado en África, o sea, entre los años 13 y 10 aC.

Como afirma G. Alföldy,² de su carrera los únicos cargos seguros que tenemos documentados son el consulado y el proconsulado en África, así como su pertenencia al colegio de los Augures. El no documentado, aunque muy creíble, desempeño de la legación en la Citerior fue sugerido por primera vez por A. D'Ors³ basándose en la *tabula patronatus* hallada en Mallorca que nos informa de que la ciudadanía de Bocchoris coopta a nuestro personaje como patrono, documento en que por cierto aparece nombrado como M. Crassus Frugi, corroborando la nomenclatura de la inscripción africana. La datación exacta que figura en la tabla es el 16 de Marzo del año 10 aC.⁴

Efectivamente, uno de los frecuentes modos de procurarse un patrono consiste en acudir al gobernador de la provincia a este efecto, y la sugerencia de D'Ors en este sentido ha hallado unánime eco. Añadamos que, por lo que respecta a la condición de los patronos, J. Nicols concluye que, mientras que en el interior de la Tarraconense no sujeto a la influencia púnica los lazos de patronazgo suelen sellarse con personajes de la élite local, en las comunidades situadas en el área de influencia cartaginesa (Norte de África, Islas Baleares, Cerdeña y Bética) las relaciones se establecen verosímilmente con personajes vinculados a la administración imperial de sus respectivas provincias.⁵

¹ Toda la intrincada problemática que afecta a las correcciones en el árbol tradicional de los Crasos viene minuciosamente expuesta y desarrollada en el artículo de R. SYME, "Piso Frugi and Crassus Frugi", *JRS* 50, 1960 pp. 12-20 = *Roman Papers* 2, pp. 496-509.

² G. ALFÖLDY, *Fasti Hispanienses*, Wiesbaden 1969, pp. 8-9.

³ A. D'ORS, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid 1953, 368, pp. 461 s.

⁴ El texto de la tabla es el siguiente: [Iullo Ant]onio Fabio Africano / a.d. XVII k. Apriles / civitas Bocchoritana ex / insula Baliarum Maiorum / patronum cooptavit M. / Crassum Frugi leiberos / posterosque eius. / M. Crassus Frugi eos in / suam suorumque / clientelam recepit. / Egerunt C. Coelius C. f. et / C. Caecilius T. f. legati. C. VENY, *Corpus de las inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe*, n. 21, hallada en el Puerto de Pollença.

⁵ J. NICOLS, "Tabulae patronatus: a study of the agreement between Patron and Client-community", *ANRW* II 13, 1980, p. 545.

El hecho de que sea de Tarragona la inscripción *CIL II 4364: Faustus / Crassi / Frugi ser(vus)*, es un evidente apoyo a estas suposiciones. La candidatura de Crassus Frugi para estos años del álbum de la Tarraconense es, pues, notablemente sólida.

Sin embargo en el volumen correspondiente a los Licinios de la *Prosopographia Imperii Romani* (*PIR*² L 189) se duda de este cargo debido al hecho de que no figura en la inscripción *IRT 319* donde sí figura su proconsulado en principio posterior. Tal vez pueda minimizarse la importancia de este detalle, pero no hay que olvidar que, en este momento preciso y dado lo reacio que se había mostrado Augusto a confiar el mando de provincias armadas a consulares miembros de la nobleza,⁶ el gobierno de una provincia con cuatro legiones de ningún modo debería desdeñarse al mencionar los honores del procónsul de África.

Los primeros ejemplos documentados en que jóvenes aristócratas reciben legaciones consulares están encarnados por L. Piso, el Pontífice, cónsul en 15 aC, Cn. Lentulus, el Augur, cónsul en 14 aC, y M. Crassus Frugi, su colega en el consulado del 14. P. Quinctilius Varus, cónsul en 13 aC, recibirá Siria ya en el año 6.⁷ Habría que preguntarse, como hacía R. Syme, a qué ilustres casas de la nobleza fueron a buscar esposa algunos de ellos para comprender un poco más las razones de esta prematura muestra de confianza de Augusto.

Ahora bien, en el caso de Crassus Frugi su gobierno de la Tarraconense es posible y aun plausible, pero ni está documentado ni es estrictamente necesario postularlo. Hay una razón mucho más poderosa para que los ciudadanos de Bocchoris en la isla de Mallorca acudieran a él en solicitud de patronazgo. Es cierto que, con su adopción por el cónsul del año 30 M. Licinius Crassus, M. Crassus Frugi se convierte en bisnieto del triunviro. Es cierto que con ello adquiere un brillantísimo barniz aristocrático que ha hecho olvidar otros aspectos no menos importantes: la estirpe de los Metelos Baleáricos se encontraba en estos momentos prácticamente extinguida.

Muertos Metellus Celer y Metellus Nepos sin descendencia, la rama de Metellus Creticus no había dado ningún cónsul a la familia. Sólo el matrimonio de Caecilia Metella, hija de Creticus, con el hijo de Crassus dará un hijo cónsul, el del año 30 aC. Es pues Caecilia Metella, la que exhibe orgullosa su origen y su matrimonio (*Caecilia Q. Cretici f. Metella Crassi*) en el mausoleo circular de la via Appia, la última depositaria de

⁶ Sobre este punto insiste R. SYME, *The Augustan Aristocracy*, Oxford 1986, en diversos lugares. Véanse especialmente pp. 277 y 318.

⁷ *Ibidem*, p. 61

las glorias de los Metelos Baleáricos, la abuela del recientemente adoptado M. Licinius Crassus Frugi, el cual pasará a heredar no sólo las glorias y clientelas de los Crasos sino también las de los Metelos.

Cuando la comunidad baleárica de Bocchoris, ansiosa por encontrar un protector entre los miembros influyentes de la nobleza, escoge a Frugi como patrono, sin duda halla en el nieto de Caecilia Metella a la persona más idónea para sus propósitos, mucho más idónea que cualquier gobernador de la provincia. Si Crassus Frugi fue además gobernador de la Tarraconense ello sólo añadiría un título más a otros mucho más vinculantes.

El azar ha hecho que se conserve una segunda *tabula patronatus* en la que los bocchoritanos adoptan como patrono a M. Atilius Vernus, personaje por otro lado desconocido, solamente quince años más tarde, es decir, el 1 de mayo del año 6 dC.⁸ Este hecho se ha interpretado como ejemplo de la pluralidad de patronos para las comunidades.⁹

Sin entrar en la discusión de esta cuestión, basten dos consideraciones. M. Crassus Frugi desaparece de la documentación después de su proconsulado en África, lo cual, y dada su prometedor carrera, debe hacernos pensar en una muerte relativamente inmediata, no antes, sin embargo, de haber concebido a su hijo, cuyo nacimiento se sitúa hacia el 6 aC¹⁰. Por otro lado, durante el año 7 dC alcanzará el consulado el último cónsul con el nombre de los Metelos, Q. Metellus Creticus Silanus, nieto adoptivo del hermano de Caecilia Metella, un Iunius Silanus de nacimiento. Nada se opondría pues a que los bocchoritanos, desaparecido ya su antiguo patrono y contando su hijo apenas doce años, hubieran solicitado el patronazgo para su comunidad a quien en el momento de la firma era el descendiente adulto de los Metelos y candidato para el consulado del año siguiente. Cuál podría ser la relación de Vernus con Silanus y cuál la razón de que finalmente sea éste último el patrono cooptado escapa ciertamente a nuestro conocimiento, y también cabe desde luego la hipótesis de que Vernus fuera un oficial ecuestre destinado en Mallorca como prefecto de las Islas o cualquier otra hipótesis, pero la coincidencia de fechas con la candidatura al consulado de Silanus es sugerente.

⁸ M. Aemilio Lepido L. Arrunt(io) / cos / k. Mais / ex insula Balarum Maiore senatus / populusque Bocchoritanus M. Atilium / M. f. Gal. Vernum patronum coopta- / verunt. / M. Atilius M. f. Gal. Vernus senatum / populumque Bocchoritanum in fidem / clientelamque suam suorumque recepit. / Egerunt / Q. Caecilius Quinctus / C. Valerius Icesta / praetores. C. VENY, *Corpus*, n. 22. Hallada en Pedret de Bóquer, en Pollença.

⁹ J. NICOLS, *Tabulae patronatus*, p. 547-8.

¹⁰ En función de la fecha de su consulado en 27 dC.

Queda pendiente la inscripción *CIL II 4364 Faustus / Crassi / Frugi ser(vus)*. La explicación, por obvia, no precisa de muchas palabras: no hace falta ser gobernador de una provincia para tener en ella propiedades y esclavos. Aun así recordemos que otros miembros de la familia llevaron, con posterioridad al cónsul del 14 aC, el nombre de Crassus Frugi: su hijo, cónsul en el año 27 dC, uno de sus nietos, cónsul en el 64, uno de sus bisnietos, cónsul en el 87, y su tataranieto, muerto seguramente siendo aún niño.¹¹ De cualquiera de ellos pudo, pues, Fausto ser esclavo.¹²

Pero ¿conocemos descendientes de Frugi en la provincia? En sus ya últimos días como emperador, el día 10 de enero del año 69, Galba, respondiendo a las críticas sobre su avanzada edad y, sobre todo, de no tener un sucesor, adopta como heredero de sus bienes y como sucesor suyo en el imperio con el título de César a un joven de 30 años, precisamente nieto de M. Crassus Frugi, que cambiará su nombre, L. Calpurnius Piso Frugi Licinianus, por el de Ser. Sulpicius Galba Caesar.¹³ El joven no exhibe ningún *cursus honorum* ya que ha vivido largamente en el exilio. Galba sentía por él un gran aprecio, no sólo por su linaje sino también por su carácter e integridad, hasta el punto de anteponerlo al candidato Salvius Otho, incluso a su propio pariente Cornelius Dolabella.¹⁴ Además en la propia familia de Licinianus, de los dos hermanos supervivientes, Scribonianus y él mismo, escogió al más joven.

En los días siguientes, los que transcurren entre su elección como César el día 10 de enero y su muerte el día 15, su actividad fue reducida. Existía el plan de mandarlo a las legiones germánicas pero finalmente no se llevó a cabo. El día 15 los pretorianos aclaman emperador a Salvius Otho. Piso Licinianus se esfuerza en convencer a la cohorte de guardia en palacio pero los resultados fueron sólo pasajeros. Tácito quiso inmortalizarlo dedicando dos capítulos a reproducir el discurso que en estas circunstancias dirigió Piso a los soldados.¹⁵ Tras la arenga en palacio, fue enviado a los alojamientos de los pretorianos, ya inclinados por Otho, y volvió junto a Galba. Se inician las matanzas. Muere Galba. Licinianus, herido, consigue, gracias al heroico comportamiento del centurión de su guardia personal, llegar hasta el templo de Vesta. En vano halló allí acogida, ya que los soldados de Otho lo capturaron y le dieron

¹¹ Epitafios del mausoleo familiar en *CIL VI 31721-31727*.

¹² Conviene recordar que ya dos generaciones antes el verdadero abuelo de Crassus, M. Pupius Piso Frugi (Calpurnianus), había sido gobernador en Hispania y bien pudo ya entonces adquirir propiedades en la provincia.

¹³ *CIL VI 2051*, pero el cambio de nombre es ignorado en su epitafio *CIL VI 31723*.

¹⁴ Plutarco, *Galba*, 23

¹⁵ Tácito, *Historias*, 1, 29-30.

muerte. Se encargaron de su sepultura su esposa Verania Gemina y su hermano Scribonianus.¹⁶ A principios del año 70 el senado votó la *damnatio memoriae* de Licinianus.¹⁷

Los autores que hacen referencia a este episodio de los sucesos que llevaron a un cambio de dinastía coinciden en describir a Licinianus como un joven de la más alta nobleza, de fortuna adversa, largamente exiliado en una isla, apreciado desde lejanos tiempos por Galba.¹⁸

Con todo hay un aspecto que no acaba de verse claro. Muchos de los descendientes de M. Crassus Frugi, el cónsul del año 14 aC, tuvieron un final trágico. Crassus Frugi, hijo suyo, cónsul en 27, había muerto hacia el año 46 o 47 junto con su esposa Scribonia y su hijo primogénito Cn. Pompeius Magnus a raíz del matrimonio de éste último con Antonia, la hija del emperador Claudio. Las pretensiones de Mesalina para su hijo Británico hallaban un impedimento en esta boda, obstáculo que se allanó del modo más rápido. A pesar de estos antecedentes, siguen vivos otros tres hijos del cónsul del 27: Crassus Frugi, Scribonianus y Licinianus. El hermano mayor de Licinianus, Crassus Frugi, se había retirado prudentemente a Atenas pero en el año 64 ejerce el consulado, lo que significa que su retiro fue sólo parcial. Dos años más tarde muere. Y Scribonianus sobrevivirá un año a su hermano menor Licinianus.

Así las cosas, no acaba de entenderse que, sin ningún especial motivo, estuviese Licinianus exiliado mientras sus hermanos no sólo disfrutaban de libertad de movimientos sino que uno de ellos incluso alcanzaba el consulado. Y un exilio posterior o simultáneo a la muerte de su hermano ex cónsul se compadece poco con la repetida expresión de "largo exilio".¹⁹ Parece pues que tengamos que pensar más bien en una especie de autoexilio, como el que se impuso su hermano en Atenas. Pero una vez más el panorama no es diáfano. ¿Por qué razón no habría Licinianus escogido la cercanía de su hermano en la culta Atenas antes que el exilio en una isla?

La respuesta debe buscarse seguramente en que una isla es un lugar más discreto y por ello más seguro en caso de contar con la amistad o la protección del gobernador de la provincia, sobre todo si no se tienen ambiciones políticas. Aquí es donde podríamos empezar a pensar en un gobernador de provincia cercano a la familia de los Crasos. No podemos dejar de recordar las expresiones con que Suetonio calificaba el

¹⁶ Tácito, *Historias*, 1, 47, Plutarco, *Galba*, 28.

¹⁷ Como se deduce de Tácito, *Historias*, 4, 40.

¹⁸ Tácito, *Historias*, 1, 21; 1, 38; 1, 48; Suetonio, *Galba*, 17.

¹⁹ Tácito, *Historias*, 1, 21; 1, 48.

aprecio de Galba por Piso Licinianus. Efectivamente, Galba llevaba ocho años como legado en la Tarraconense cuando accedió al poder, tiempo que ya cuadra más con las expresiones "largo exilio" y "largo aprecio".²⁰ Piso Licinianus podría pues haberse impuesto una especie de autoexilio en alguna de las islas bajo la jurisdicción del legado de la Tarraconense, es decir, en las Baleares bajo la protección de Sulpicius Galba.²¹

Retrocedamos ahora unos meses. Otra fuente, esta vez no epigráfica, nos habla de un joven noble en el exilio balear.²² La imprecisión de los datos alimenta nuestra curiosidad. En abril del año 68, Galba, que se encuentra, como gobernador de la provincia, presidiendo la reunión conventual en Cartagena, conociendo la sublevación de las Galias y tras ser invitado por Vindex a "que se presentara como libertador y defensor del género humano", pero sobre todo porque, según Suetonio, había interceptado las órdenes secretas de Nerón a sus procuradores para que le dieran muerte, hace realidad la profecía de que "un día saldría de Hispania el príncipe y dueño del mundo". Sigamos las palabras de Suetonio:

"Así pues, tras subir al tribunal como si se dispusiera a realizar una manumisión de esclavos, colocando ante sí el mayor número posible de retratos de personas condenadas y asesinadas por Nerón y acompañándole de pie un joven noble al que había hecho venir para esto mismo desde su destierro de la isla más cercana de las Baleares, deploró la situación del momento y, al ver que era aclamado emperador por todos, se declaró legado del senado y del pueblo romano".²³

Tenemos pues documentado en estos momentos a un joven noble exiliado en las Baleares, el único exiliado en las islas en opinión de A. Font,²⁴ quien rechaza sin más la posibilidad de que la *proxima Baliaris insula* pueda ser Ebusus. Sin descartar Mallorca no creemos que pueda rechazarse Ebusus ya que, aunque sólo sea por una cuestión de ganar tiempo, la distancia entre Mallorca y la costa de Denia es doble de la que separa dicha costa de la isla de Ebusus. Por otra parte, la distinción entre Baliaries y Pythiusae pervive ciertamente en los textos geográficos como reliquia erudita en la tradición de

²⁰ Tácito, *Historias*, 1, 21; 1, 48; Suetonio, *Galba*, 17.

²¹ Las relaciones de Galba con la familia de Piso ya venían de lejos. Recordemos, por ejemplo, que Galba y el padre de Licinianus formaron parte del selecto séquito que acompañó al emperador Claudio en su expedición a Britania

²² Suetonio, *Galba*, 10.

²³ Suetonio, *Galba*, 10.

²⁴ A. FONT JAUME, *Condenas criminales en las Baleares romanas*, Barcelona 1991, pp. 133-151.

los catálogos de las islas. Ahora bien, la denominación administrativa, al menos desde mediados del siglo I dC, aparece claramente como *insulae Baliares* para todo el conjunto del archipiélago. Sirva de ejemplo el nombre oficial del cargo de praefectus Baliarium insularum y luego, con la ordenación de Diocleciano, la denominación de la provincia de las *Insulae Baleares* o el cargo de *procurator baphii insularum Balearum*, donde nadie piensa en denominaciones restrictivas.

Si Suetonio, cuando dice que se hizo venir un joven noble *ex proxima Baleari insula* hubiera querido decir Mallorca, habría sido mucho más claro diciendo *ex maiore*, ya que la más cercana es Ebusus sin ningún género de dudas. Dejemos, pues, abierta la cuestión, que por lo demás nada aporta a nuestro objeto. Aunque cuando Font asevera²⁵ que éste debía de ser el único exiliado del momento en las Baleares, aplicando estas consideraciones podríamos matizarlo pensando que por razones de premura solamente se hizo venir al más cercano, es decir a uno que se encontraba en Ibiza, dejando abierta la posibilidad de que en Mallorca pudiera haber algún otro, eventualidad por cierto harto probable dada la situación política del momento. En cualquier caso no puede tratarse del único senador atestiguado en Ibiza, C. Iulius Tiro Gaetulicus, ya que la cronología debería forzarse demasiado.

Además de la identidad del personaje, ha llamado la atención el hecho de que en la narración de Suetonio no se precise el tipo de exilio que soportaba el joven. Tanto Font como Zucca²⁶ manifiestan la imposibilidad de decidir si se trataba de una *deportatio* o de una *relegatio*. Efectivamente, la palabra utilizada por Suetonio es *exsulantem*, que, de entre todas las posibles en lengua latina, es seguramente la más ambigua, ya que no sólo no excluye la posibilidad de autoexilio sino que, en la estructuración del *ThLL*, se presenta, en lo que respecta al exilio decretado por la autoridad, como uno más de los ítems de la casuística posible, por no hablar de su uso transitivo.

Como se ve, el lenguaje utilizado por Suetonio no sólo no desmiente sino que apoya o, al menos, permite ampliamente el hecho de que el exilio que el joven pasa en las Baleares sea un retiro voluntario de la vida pública. No olvidemos, por cierto, que Galba, para acentuar la crueldad de Nerón, hace colocar el mayor número posible de retratos de condenados y asesinados por Nerón, sin duda porque el exilio del joven reclamado no era un ejemplo suficientemente flagrante de tal crueldad sino presumiblemente una simple medida de prudente precaución.

²⁵ A. FONT JAUME, *ibidem*, p. 144.

²⁶ A. FONT JAUME, *ibidem*, p. 143; R. ZUCCA, *Insulae Baliares. Le isole Baleari sotto il dominio romano*, Roma 1998, p. 110.

Por último, nuevamente pongamos atención al vocabulario de Suetonio. El joven es descrito como *nobilis puer*. Existen discrepancias sobre el alcance del término *nobilis*, que no tiene una definición legal. Aparentemente, por el uso que de él hacen Tácito y Plinio, su aplicación queda restringida a los descendientes de la aristocracia republicana, aunque quedaría por fijar el límite cronológico de la pervivencia de la república. Según algunas opiniones, el término *nobiles* alcanza también a los descendientes de los cónsules triunvirales y augusteos hasta el año 14 dC en que las elecciones pasan del pueblo al senado.

En lo que respecta al uso que hace Suetonio de la palabra en sus *Vidas de los Césares* podemos distinguir dos categorías: en una se atribuye a la aristocracia, extranjera o romana, de un modo genérico y por tanto difícil de precisar. En la otra categoría entrarían las personas particulares calificadas así y además nominalmente, de manera que pueden ser identificadas. Entre éstos, aparte de nuestro *nobilis puer*, se cuentan solamente cinco personajes, a saber: Faustus Sulla (Claud. 27, 2) y M. Silanus, uno de los suegros de Calígula (Cal. 12, 1), y otros tres que guardan entre sí estrechos lazos de parentesco: Piso Frugi Licinianus (Galba, 17), Cn. Pompeius Magnus, hermano mayor de Licinianus (Claud. 27, 2) y L. Scribonius Libo, posible bisabuelo materno de los dos anteriores y en cualquier caso pariente por línea materna (Tib. 25, 1).

Llama poderosamente la atención el cuidado con que aparentemente aplica Suetonio el término *nobilis*. Parece evidente que no se trata de un adjetivo adjudicable a un miembro cualquiera del orden senatorial, ni siquiera a un descendiente cualquiera de un excónsul de antigua prosapia. Suetonio en este caso restringe el uso de este término de calificación nobiliaria, patrimonio de numerosas familias, a un número tan limitado de personas que da la impresión de que parece reservarlo en exclusiva a esa rama de los Calpurnios y a algunos de sus allegados.

En el caso de Licinianus, si suponemos que el exiliado sufre un exilio voluntario, la situación se explica mejor. En el caso del joven exiliado balear también, ya que su exilio voluntario no obligaría a Galba a quebrantar ninguna situación penal. En ambos casos se trata de un hombre joven perteneciente a la más alta nobleza y el lugar elegido es una isla. En ambos casos existe o se puede suponer un perfecto conocimiento, protección e interés personal de Sulpicius Galba.

Las coincidencias son muchas y es muy grande la tentación de suponer que el joven noble a quien Galba hace llamar en Cartagena desde la isla balear más cercana, sin necesidad de ningún proceso legal y sin incurrir en desacato a ninguna sentencia firme

de destierro, es precisamente el mismo Piso Licinianus a quien unos meses más tarde él mismo, ya emperador, que lo tiene en gran estima y del que aprecia tanto su noble cuna como sus cualidades personales, nombrará heredero y César.



LÁMINA 1

Tabula patronatus de M. Atilius Vernus con la ciuitas Bocchoritana

(cf. C. VENY, *Corpus de las inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe*, n. 22).



LÁMINA 2

Tabula patronatus de M. Cassius Frugi con la ciuitas Bocchoritana

(cf. C. VENY, *Corpus de las inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe*, n. 21).

ÁRBOL GENEALÓGICO DE LOS CALPURNI FRUGI

